



RESOLUCION EXENTA-N° 333 /

SANTIAGO, 13 MAR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me concede el artículo 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, de 2003, sobre Procedimiento Administrativo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la administración superior de cada región del país está radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella;

2.- Que, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Metropolitano, corresponde al Intendente la superior iniciativa y responsabilidad en la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región;

3.- Que, la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales, fundada el 17 de noviembre de 1981 en Quito, Ecuador, es la voz de los Municipios latinoamericanos, teniendo por objeto principal consolidar el movimiento asociativo municipal latinoamericano; representar y servir de interlocutora de todos los Gobiernos Locales y sus Asociaciones; promover en América Latina gobiernos locales autónomos, fuertes y democráticos; estrechar vínculos de cooperación y trabajo con las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, en todo aquello que tenga que ver con el fortalecimiento de la autonomía y democracia local, mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, la descentralización y el desarrollo sustentable;

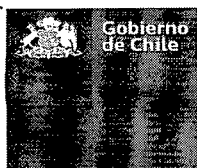
4.- Que, en virtud de lo expuesto, se suscribió entre este Gobierno Regional y la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales un Convenio Interinstitucional de colaboración y cooperación;

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el Convenio Interinstitucional, suscrito con fecha 6 de enero de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales, cuyo texto se transcribe a continuación:



1242356



En Santiago de Chile, a 6 de enero de 2012, comparecen por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante "GORE", RUT N° 61.923.200-3, representado por doña **CECILIA PÉREZ JARA**, RUT N° 8.662.347-1, Intendente de la Región Metropolitana de Santiago como Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, domiciliados ambos para estos efectos en calle Bandera N° 46, Comuna de Santiago, y por otra, la **FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y ASOCIACIONES DE GOBIERNOS LOCALES**, en adelante "FLACMA", representado por su Presidente don **GUILLERMO EFRAÍN TAPIA NICOLA**, Abogado, de nacionalidad Ecuatoriana, Cédula de Identidad N° 0200412575, domiciliados ambos en Calle Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora, Quito, Ecuador, y exponen:

ANTECEDENTES:

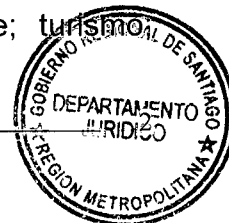
- 1) El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, es un organismo autónomo del Estado, creado por Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, cuyo objeto, de acuerdo con ese texto legal, es en general, el desarrollo social, cultural y económico de la Región.
- 2) La Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales fundada el 17 de noviembre de 1981 en Quito, Ecuador, es la voz de los Municipios latinoamericanos, teniendo por objeto principal consolidar el movimiento asociativo municipal latinoamericano; representar y servir de interlocutora de todos los Gobiernos Locales y sus Asociaciones; promover en América Latina gobiernos locales autónomos, fuertes y democráticos; y estrechar vínculos de cooperación y trabajo con las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, en todo aquello que tenga que ver con el fortalecimiento de la autonomía y democracia local, mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, la descentralización y el desarrollo sustentable.
- 3) FLACMA está integrada por diversas Asociaciones de Gobiernos Locales, entre ellas, la Asociación Chilena de Municipalidades, convenio Asociativo constituido según lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que reúne a los Municipios de Chile, incluidos los de la Región Metropolitana de Santiago.
- 4) En consecuencia, y atendidos sus fines, resulta de máxima relevancia que éstas instituciones colaboren en aras de fortalecer el rol de los Municipios de la Región Metropolitana, con miras a propender a la efectiva descentralización y regionalización de Chile, a la construcción del bien común, y a la correcta generación de lazos internacionales que faciliten el intercambio y conocimiento de experiencias de gobiernos locales en el resto de Latinoamérica.

PRIMERO:

Objeto.

En virtud de lo anterior, las partes a través del presente instrumento acuerdan lo siguiente:

- 1) Se establece un acuerdo de colaboración y cooperación entre ambas partes, específicamente, en materias tales como: desarrollo económico; ordenamiento del territorio y urbanismo; medio ambiente; educación; salud; transporte; turismo; capacitación profesional e interés regional internacional.





2) Dentro de las acciones concretas a desarrollar, se contempla:

2.1 Apoyar la organización y realización de diversos Congresos de nivel Latinoamericano dirigido a Ciudades y Gobiernos Locales.

2.2 Apoyar reuniones de coordinación de la Comisión de Asuntos Políticos Municipales y de Integración del Parlatino-Bureau Ejecutivo de FLACMA.

2.3. Apoyar reuniones del Comité Directivo de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas.

SEGUNDO:
Coordinación.

Para la coordinación de las acciones que permitan dar adecuado cumplimiento a los propósitos del presente convenio, la Unidad de Regional de Asuntos Internacionales del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, será la representante permanente entre las partes.

TERCERO:
Convenio de colaboración no financiera.

Las partes estipulan expresamente que toda la cooperación que en este convenio se establece, no considera aportes económicos de ninguna naturaleza.

Sin embargo, en la ejecución de algunas de las actividades conjuntas, y previo acuerdo de ambas partes, podrán existir aportes financieros que faciliten la realización de dichas actividades y cuyos montos se establecerán, según las disponibilidades de recursos existentes para ello.

Dichos aportes deberán quedar formalizados por la adenda respectiva, siendo aprobados por el pertinente acto administrativo, en caso que corresponda.

CUARTO:
Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá una duración indefinida, a contar de la fecha en que termine la tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá comunicar por escrito a la otra, con al menos noventa días de anticipación, la decisión de poner término al mismo, la que deberá ser razones fundadas.

QUINTO:
Domicilio.

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de dicha ciudad.

SEXTO:
Personerías.

La personería de doña Cecilia Pérez Jara, para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile N° 591, de 22 de julio de 2011.



La personería de don Guillermo Efraín Tapia Nicola, para representar a la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales, consta en sus Estatutos, aprobados en sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Cali, Colombia, de fecha 28 de julio de 2006.

Para constancia firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firmas: Guillermo Efraín Tapia Nicola/ Representante Legal de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales// Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/MDLR/FRW/PAR/par CDR-33-

Distribución:

- Unidad Regional de Asuntos Internacionales.
- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Presupuesto y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes





CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Y

**FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y
ASOCIACIONES DE GOBIERNOS LOCALES (FLACMA)**

En Santiago de Chile, a 6 de enero de 2012, comparecen por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante "GORE", RUT N° 61.923.200-3, representado por doña **CECILIA PÉREZ JARA**, RUT N° 8.662.347-1, Intendenta de la Región Metropolitana de Santiago como Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, domiciliados ambos para estos efectos en calle Bandera N° 46, Comuna de Santiago, y por otra, la **FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y ASOCIACIONES DE GOBIERNOS LOCALES**, en adelante "FLACMA", representado por su Presidente don **GUILLERMO EFRAÍN TAPIA NICOLA**, Abogado, de nacionalidad Ecuatoriana, Cédula de Identidad N° 0200412575, domiciliados ambos en Calle Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora, Quito, Ecuador, y exponen:

ANTECEDENTES:

- 1) El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, es un organismo autónomo del Estado, creado por Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, cuyo objeto, de acuerdo con ese texto legal, es en general, el desarrollo social, cultural y económico de la Región.
- 2) La Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales fundada el 17 de noviembre de 1981 en Quito,

Ecuador, es la voz de los Municipios latinoamericanos, teniendo por objeto principal consolidar el movimiento asociativo municipal latinoamericano, representar y servir de interlocutora de todos los Gobiernos Locales y sus Asociaciones; promover en América Latina gobiernos locales autónomos, fuertes y democráticos; y estrechar vínculos de cooperación y trabajo con las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, en todo aquello que tenga que ver con el fortalecimiento de la autonomía y democracia local, mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, la descentralización y el desarrollo sustentable.



- 3) FLACMA está integrada por diversas Asociaciones de Gobiernos Locales, entre ellas, la Asociación Chilena de Municipalidades, convenio Asociativo constituido según lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que reúne a los Municipios de Chile, incluidos los de la Región Metropolitana de Santiago.
- 4) En consecuencia, y atendidos sus fines, resulta de máxima relevancia que éstas instituciones colaboren en aras de fortalecer el rol de los Municipios de la Región Metropolitana, con miras a propender a la efectiva descentralización y regionalización de Chile, a la construcción del bien común, y a la correcta generación de lazos internacionales que faciliten el intercambio y conocimiento de experiencias de gobiernos locales en el resto de Latinoamérica.

PRIMERO:

Objeto.

En virtud de lo anterior, las partes a través del presente instrumento acuerdan lo siguiente:

- 1) Se establece un acuerdo de colaboración y cooperación entre ambas partes, específicamente, en materias tales como: desarrollo económico; ordenamiento del territorio y urbanismo; medio ambiente; educación; salud; transporte; turismo; capacitación profesional e interés regional internacional.
- 2) Dentro de las acciones concretas a desarrollar, se contempla:
 - 2.1 Apoyar la organización y realización de diversos Congresos de nivel Latinoamericano dirigido a Ciudades y Gobiernos Locales.
 - 2.2 Apoyar reuniones de coordinación de la Comisión de Asuntos Políticos Municipales y de Integración del Parlatino-Bureau Ejecutivo de FLACMA.
 - 2.3. Apoyar reuniones del Comité Directivo de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas.

A handwritten signature in dark ink, located at the bottom right of the page.



SEGUNDO:
Coordinación.

Para la coordinación de las acciones que permitan dar adecuado cumplimiento a los propósitos del presente convenio, la Unidad de Regional de Asuntos Internacionales del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, será la representante permanente entre las partes.

TERCERO:
Convenio de colaboración no financiera.

Las partes estipulan expresamente que toda la cooperación que en este convenio se establece, no considera aportes económicos de ninguna naturaleza.

Sin embargo, en la ejecución de algunas de las actividades conjuntas, y previo acuerdo de ambas partes, podrán existir aportes financieros que faciliten la realización de dichas actividades y cuyos montos se establecerán, según las disponibilidades de recursos existentes para ello.

Dichos aportes deberán quedar formalizados por la adenda respectiva, siendo aprobados por el pertinente acto administrativo, en caso que corresponda.

CUARTO:
Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una duración indefinida, a contar de la fecha en que termine la tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá comunicar por escrito a la otra, con al menos noventa días de anticipación, la decisión de poner término al mismo, la que deberá ser razones fundadas.

QUINTO:
Domicilio.

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de dicha ciudad.



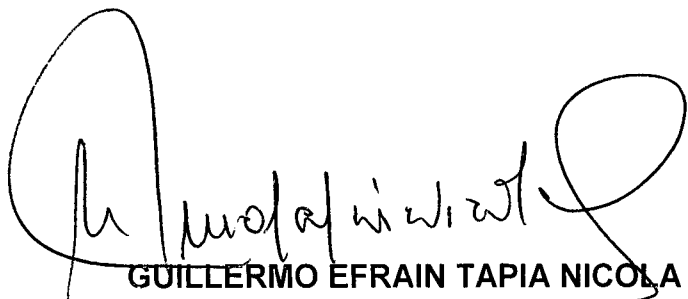
SEXTO:

Personerías.

La personería de doña Cecilia Pérez Jara, para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile N° 591, de 22 de julio de 2011.

La personería de don Guillermo Efrain Tapia Nicola, para representar a la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales, consta en sus Estatutos, aprobados en sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Cali, Colombia, de fecha 28 de julio de 2006.

Para constancia firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.


GUILLERMO EFRAIN TAPIA NICOLA
SECRETARIO EJECUTIVO
FEDERACIÓN LATINOAMERICANA
DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y
ASOCIACIONES DE GOBIERNOS
LOCALES


CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA Y ORGANO
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO DE
SANTIAGO

Handwritten mark or signature



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

SISTEMA DE SOLICITUD DE COMPRA DEL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO

SOLICITUD DE COMPRA N° 3619

I.- DEPARTAMENTO O UNIDAD QUE DEMANDA COMPRA

Departamento: SIN DEPARTAMENTO. **Unidad:** UNIDAD REGIONAL ASUNTOS INTERNACIONALES. **Encargado:** MIGUEL LUIS DE LA RIVERA
DONOSO. Programa: 01. **Moneda:** PESO

Aceptado	Imputacion	Producto / Servicio	Cantidad	Descripcion	Monto unitario \$ (IVA incl)	Subtotal \$ (IVA incl)
NO		Productora	1	Colaboración con Encuentro Latinoamericano de Municipios	\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000,00
			Total item	1	Total monto estimado	\$ 18.000.000,00
Justificacion de la compra : Colaborar con el encuentro latinoamericano de municipios en el marco del convenio suscrito con FLACMA						

II.- DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Imprimir
Cerrar